



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3615,

LA SERENA,

2 1 AGD\_ 2010

Int. Nº438

#### VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

### **CONSIDERANDO:**

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 21 de febrero de 2018 el Convenio "**Programa Odontológico Integral**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°891 del 2 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

# **RESOLUCIÓN:**

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 16.08.2018 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, representada por su Alcalde D. MANUEL MARCARIAN JULIO y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director (S) D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, relativo al Programa Odontológico Integral, según se detalla en el presente instrumento.

#### ADDENDUM PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En La Serena a....16.08.2018.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIÁN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8031/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 21 de febrero de 2018 el Convenio "**Programa Odontológico Integral**", el que fue aprobado por Res. Exenta Nº891 del 2 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

**SEGUNDA**: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, reemplazando el párrafo final y **CUARTA**, de la forma que sigue:

"SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por Res. Exenta N°30 del 8 de enero de 2018, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante Res. Exenta N°81 del 19 de enero de 2018 y expandidos mediante Res. Exenta N°761 del 23 de julio de 2018".

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$45.638.308 (cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

MUNICIPIOS	ALTAS DE CUARTO MEDIO (CONTINUIDAD)		ALTAS DE CUARTO MEDIO (EXPANSIÓN)		UNIDAD DENTAL MÓVIL		ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS"		ALTAS MAS SONRISAS PARA CHILE	
	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N°	SUBT 24	N ° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT.24
LOS VILOS	100	\$ 5.395.400	30	\$ 1.618.620	0	0	3	\$ 472.988	220	\$38.151.300
TOTAL	\$ 45.638.308									



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. MANUEL MARCARIÁN JULIO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

 $2^{\circ}$ .- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente addendum al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

STERIO

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:** 

Archivo





# ADDENDUM PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

16 AGO, 2018

...... entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento Nº102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán Nº255, Los Vilos, representada por su Alcalde D. MANUEL MARCARIÁN JULIO de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio Nº8031/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 21 de febrero de 2018 el Convenio "Programa Odontológico Integral", el que fue aprobado por Res. Exenta Nº891 del 2 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, reemplazando el párrafo final y CUARTA, de la forma que sigue:

'SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por Res. Exenta Nº30 del 8 de enero de 2018, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante Res. Exenta Nº81 del 19 de enero de 2018 y expandidos mediante Res. Exenta Nº761 del 23 de julio de 2018".

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$45.638.308 (cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

MUNICIPIOS	ALTAS DE CUARTO MEDIO (CONTINUIDAD)		ALTAS DE CUARTO MEDIO (EXPAN <b>S</b> IÓN)		UNIDAD DENTAL MÓVIL		ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS"		ALTAS MAS SONRISAS PARA CHILE	
	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	No	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT.24
LOS VILOS	100	\$ 5.395.400	30	\$ 1.61 <b>8</b> .620	0	0	3	\$ 472.988	220	\$38.1 <b>51</b> .3 <b>0</b> 0
TOTAL	\$ 45.638.308									

SERVICIO

TERCERA: En lo no modificado se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio maile

MACHUEL MARCARIÁN JULIO

ALCALDE

I. MUNECIPALIDAD DE LOS VILOS

ARRIAGADA MOMBERG DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

